

Hill v. Erickson

Estos derechos fueron establecidos, en parte, por una demanda contraída por parte de todas las salas de padres en Illinois. Ese caso se llama *Hill v. Erickson* y usted es considerado un miembro en la clase de gente que en nombre del caso Hill fue contraído. Los abogados en ese caso están en The Law Project of the Chicago Coalition {el proyecto de leyes de la coalición de Chicago para desamparados} se complacen en contestar cualquier pregunta que usted tenga o proveerle con alguna asistencia.

Usted tiene opciones.

Si después de leer este boletín usted cree que usted y su hijo(a) requieren servicios o asistencia adicional o diferente, usted requiere un puesto diferente o sus derechos como descritos arriba han sido ignorados, contacte a su trabajadora social y solicite los servicios específicos que usted desea.

Recursos Adicionales

Si su trabajadora social no puede ayudarle, usted tiene otras opciones para solicitar asistencia. Usted puede contactar a la DCFS Advocacy Office for Children & Families o la DCFS Youth Hotline {la oficina de abogacia para niños y familias o la línea de DCFS para la juventud} al 1-800-232-3798, o puede llamar para asistencia a un de los abogantes legales siguientes.

The Law Project of the Chicago Coalition for the Homeless {el proyecto de leyes de la coalición de Chicago para desamparados}

1-800-940-1119
1-312-435-4548

Lynda Swan-McClendon, Cook County Pregnant and Parenting Teen Coordinator {Embarazadas y padres adolescentes Coordinador del condato de Cook}

1-312-503-0560

Caroline Kim, Office of the Cook County Public Guardian {oficina de guardián publico del condado de Cook}

1-312-433-4300

Boletín para Padres Adolecente



The Law Project of the
Chicago Coalition for the
Homeless

1-800-940-1119
www.chicagohomeless.org



Si usted está en custodia del departamento de servicios para niños y familias y esta embarazada o es madre/padre, hombre o mujer, usted tiene los siguientes derechos legales:

- El derecho a un lugar estable y seguro para vivir con su hijo(a)
- El derecho a permanecer en su escuela y obtener su diploma
- El derecho a cuidado prenatal
- El derecho a cuidado médico y dental para usted y para su hijo(a)
- El derecho de recibir una educación o entrenamiento de trabajo
- El derecho a cuidado de niño y ayuda a obtener acceso a escuela pre-escolar para su hijo(a) o hijos(as)
- El derecho a información y servicios para prevenir embarazo o tomar decisiones sobre embarazo o ser padre/madre
- El derecho—si usted no tiene custodia física de su hijo(a)—de tomar un papel activo en el cuidado y soporte de su hijo(a)
- El derecho a recibir consejería para ayudar a usted con cualquier problema que usted tenga

- El derecho a obtener asistencia en aprender hacer mejor padre/madre y aprender a vivir solo(a)
- El derecho a servicios de educación especial como tutoría en casa, aparatos para mejorar su oído o dicción o si necesita instrucciones especiales
- El derecho a recibir transporte para la escuela o para el doctor u otros servicios
- El derecho de recibir refugio, comida, ropa y otros servicios del DCFS hasta que usted cumpla los 21
- El derecho a ser libre de discriminación en base a su raza, sexo o discapacidad
- El derecho a obtener asistencia para registrarse para el colegio o tomar exámenes de admisión para el colegio



- El derecho a un “plan de transición”-un plan creado por usted y su trabajadora social para asistirle a usted al dejar el cuidado de DCFS y que se asegura que usted tendrá un hogar que pueda pagar; habilidades para trabajo y servicios de salud cuando usted se vaya

Usted no tiene que:

- Vivir en un albergue
- Dejar la escuela por que usted esta embarazada
- Dejar a su bebe con parientes mientras usted esta en cuidado del DCFS
- Estar fuera de la escuela para cuidar a su hijo(a)
- Quedarse en una facilidad de salud mental aun cuando usted no necesita hospitalización de salud mental
- Dejar a su bebe para poder obtener un lugar estable para vivir
- Quedarse en una facilidad de salud mental solo por que su trabajadora social no tiene un lugar para que usted se quede
- Parar de recibir servicios cuando usted cumpla 18